



POLICIA NACIONAL

Nro. 128

FECHA:

PARA:

DE: MY. HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA

URGENTE	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA
PARA SU INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA
FAVOR DAR CONCEPTO	FAVOR TRAMITAR
INFORMAR POR ESCRITO	ARCHIVAR
ENCARGARSE DEL ASUNTO	ENTERARSE Y DEVOLVER
OTRO:	DILIGENCIAR Y DEVOLVER

OBSERVACIONES:

Solicitud AUT Inicio Proceso Contrato

Contratos: Viabilidad, se debe estar
previo al 29-03-23
Aprobación disponible para nuevo proceso
Programa M.

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro.

FECHA:

PARA:

DE:

URGENTE	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA
PARA SU INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA
FAVOR DAR CONCEPTO	FAVOR TRAMITAR
INFORMAR POR ESCRITO	ARCHIVAR
ENCARGARSE DEL ASUNTO	ENTERARSE Y DEVOLVER
OTRO:	DILIGENCIAR Y DEVOLVER

OBSERVACIONES:

Contratos: Autoridad

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro.

FECHA:

PARA:

DE:

URGENTE	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA
PARA SU INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA
FAVOR DAR CONCEPTO	FAVOR TRAMITAR
INFORMAR POR ESCRITO	ARCHIVAR
ENCARGARSE DEL ASUNTO	ENTERARSE Y DEVOLVER
OTRO:	DILIGENCIAR Y DEVOLVER

OBSERVACIONES:

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro.

FECHA:

PARA:

DE:

URGENTE	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA
PARA SU INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA
FAVOR DAR CONCEPTO	FAVOR TRAMITAR
INFORMAR POR ESCRITO	ARCHIVAR
ENCARGARSE DEL ASUNTO	ENTERARSE Y DEVOLVER
OTRO:	DILIGENCIAR Y DEVOLVER

OBSERVACIONES:

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

Nro. GS-2023-

UPRES-JEFAD-29.25

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL	
Firma:	_____
Recibido por:	_____
Signa unidad o dependencia:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____
Radicado Nro.	_____

Armenia, 23 de marzo de 2023

Señor patrullero
JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Responsable Planeación REGI No 3
Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94, Avenida Villa Olímpica
Pereira, Risaralda

Asunto: solicitud certificación plan anual de adquisiciones.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Patrullero, certificado plan de compras donde se evidencia que existen recursos autorizados mediante la Resolución 001 del 01/01/2023, "por la cual se desagrega el detalle anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se detallan los ingresos del presupuesto de rentas y gastos del fondo cuenta de salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud al nivel central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de La Policía Nacional para la vigencia fiscal 2023", con el fin de contratar la PRESTACION DE SERVICIO DE PAQUETES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE SENO, ECOGRAFÍA MAMARIA Y CUELLO UTERINO, COLPOSCOPIA BIOPSIA, TES DE ADN PARA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA (VALLE)" por el valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000).

Lo anterior, discriminando los siguientes aspectos, rubro, subrubro, descripción, presupuesto disponible, cantidad, unidad de medida, descripción, código CUPS, modalidad de contratación, mes proyectado y recurso.

Es de anotar que la certificación debe ser elaborada en el formato establecido en el SIPLAC.

Atentamente,

SM 126 MARTHA CECILIA ARANZAZU RIVAS
Estructurador del ECO Unidad Prestadora de Salud Quindío

Carrera 13ª Nro. 1ª -117 Fundadores
Teléfono 7462872
dequi.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: 1DE-FR-0033

Fecha: 13-08-2021

Version: 3

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



POLICIA NACIONAL

FECHA

4 DE ABRIL DE 2023

CERTIFICADO No.

139

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECCIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPA	CODIGO UISPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
O 40	RASES SUPERVISOR	PROGRAMA M- PROMOCION Y PREVENICION	ABRIL	85121700	02-02-02-008-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	02-02-02-008-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	SERVICIO PAQUETE DE PREVENICION Y DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE SENO, ECOGRAFIA MAMARIA Y CUELLO UTERINO, COLPOSCOPIA BIOPSIA, TEST DE ADN PARA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO	65.000.000,00	-	-	1	65.000.000,00	-	-
En mi calidad de Responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento, en Salud N°3, certifico que consultado el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la Vigencia fiscal 2023, existe presupuesto para contratar elementos y/o servicios, como a continuación se discrimina: según Resolución No. 0001 del 01 de enero de 2023 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuentas de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2023. Solicito expedición Plan de compras mediante comunicando oficial N° 021998 del 23/04/2023 para iniciar el proceso de contratación de PRESTACION DE SERVICIO PAQUETE DE PREVENICION Y DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE SENO, ECOGRAFIA MAMARIA Y CUELLO UTERINO, COLPOSCOPIA BIOPSIA, TEST DE ADN PARA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (QUINDIO)								TOTAL	-	-	1	65.000.000,00	-	-

No. SISCO

REG-3-2023-265

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 2023

65.000.000,00

Patullero JUAN CAMILO RIVERA BONILLA

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direcciónamiento Estratégico y de Recursos Unidad

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Cargo

Unidad

Patullero JUAN CAMILO RIVERA BONILLA

Grado, Nombres y Apellidos Jefe Planeación Unidad

Reverón CA Quindío

OFIC-FCQ-020-2023



Armenia, Marzo 01 de 2023

Enfermera
SM 126 MARTHA CECILIA ARANZAZU RIVAS
Coordinadora de Promoción y Prevención Sanidad Quindío
Armenia

Asunto Cotización servicios

Atento saludo

En atención a su amable solicitud, La Fundación Cancerológica del Quindío, identificada con el NIT 800182625-5, se permite presentar a su consideración los servicios abajo anotados, los cuales se detallan en proceso – procedimiento y costo:

CITOLOGIA VAGINAL (CERVICO – UTERINA) CUPS 892901 - 898001

- Toma de las mismas por parte de la enfermera jefe Martha Prieto certificada en la toma
- Lectura de las placas por parte del Médico Patólogo Dr Oscar Ruiz
- Horario de toma: a coordinar entre las partes
- Oportunidad de toma 3 días
- Oportunidad de lectura 10 días
- Valor total \$ 35.380,00

PRUEBA DE TIPIFICACIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO - VPH CUPS 908436

- Toma de las mismas por parte de la enfermera jefe Martha Prieto certificada en la toma
- Lectura de las placas por parte del Laboratorio de patología de la Dra Rita Páez
- Revisión de placa y PRUEBA EN BASE LÍQUIDA en los casos interpretados como positivos
- Horario de toma: a coordinar entre las partes
- Oportunidad de toma 3 días
- Oportunidad de lectura 15 días
- Valor total \$ 164.050,00

Calle 17 Norte No. 14-62 Teléfono: 606 7383530 – 311 772 4223
Armenia- Quindío
direccion@fundacioncancerologica.com

PROCEDIMIENTO DE COLPOSCOPIA – TOMA Y LECTURA DE BIÓPSIA CUPS 702203

- Examen de colposcopia – toma de biopsia (en caso de ser necesario), por parte de la médica ginecóloga Dra. Irma Rocío López
- Lectura de las placas por parte del Médico Patólogo Dr. Oscar Ruiz
- Horario de toma: a coordinar entre las partes
- Oportunidad de toma 8 días
- Oportunidad de lectura 15 días

Valores - colposcopia \$ 87.050.00

- colposcopia – biopsia – lectura placa \$ 207.150.00

o (valor por muestra de biopsia \$ 120.100)

MAMOGRAFIA CUPS 876802

- Toma y lectura de las mismas por parte de convenio realizado con el CENTRO RADIOLOGICO DEL QUINDIO, Dres Jack Mugnier – Maria Cristina Zuluaga
- Horario de toma: a coordinar entre las partes
- Oportunidad de toma 8 días
- Oportunidad de lectura 8 días
- Valor total \$ 82.100.00

CONIZACION CON RADIOFRECUENCIA DE CUELLO UTERINO CUPS 702203

- Examen de conización, toma de biopsia seriada de campo, por parte de la médica ginecóloga Dra. Irma Rocío López
- Lectura de las placas por parte del Médico Patólogo Dr. Oscar Ruiz
- Horario de toma: a coordinar entre las partes
- Oportunidad de toma 8 días
- Oportunidad de lectura 15 días
- Valor total \$ 455.500.00



INCISIÓN DE PÓLIPO DE CUELLO UTERINO CUPS 673101

- Procedimiento por parte de la médica ginecóloga Dra. Irma Rocío López
- Lectura de muestra por parte del Médico Patólogo Dr. Oscar Ruíz
- Horario de toma: a coordinar entre las partes
- Oportunidad de toma 8 días
- Oportunidad de lectura 15 días

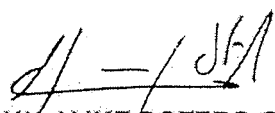
Valor total \$ 140.000.00

ECOGRAFIA SENO CUPS 881701

- Toma y lectura de las mismas por parte de convenio realizado con el CENTRO RADIOLOGICO DEL QUINDIO, Dres Jack Mugnier – María Cristina Zuluaga
- Horario de toma: a coordinar entre las partes
- Oportunidad de toma 8 días
- Oportunidad de lectura 8 días

Valor total \$ 89.000.00

Cordialmente


JOHN JAIME BOTERO GIRALDO
Director
FUNDACION CANCEROLOGICA DEL QUINDIO

Expediente → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Pliegos

Solicitud informacion
publicada
REF: 001 COTIZACION
CANCER SENO Y CERVIX

Solicitud de información a los
Proveedores

UC: SUPERVISORES
Equipo: SOLICITUD
COTIZACIONES / 3/21/2023
12:19 PM (UTC -5 horas) (UTC-
05:00) Bogotá, Lima, Quito)

001:23:29
DÍAS HORAS MIN

Publicado

Volver

Documentos internos

☐	Nombre	Descripción
☐	SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS CANCER DE SENO Y CERVIX.pdf	SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS CANCER DE SENO Y CERVIX.pdf

Configuración

INFORMACIÓN

Identificación

Der. publicidad al proceso ☒ SI ☐ No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional
en la Sentencia T-302 de 2017 ☒ SI ☐ No *

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del
pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 23 horas para terminar (3/20/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha límite para responder la solicitud de información 1 día para terminar (3/20/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación 3/21/2023 12:27:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Visita al lugar de ejecución



PRESENTACION INSTITUCIONAL

MARCO LEGAL

- ❖ Liga Contra el Cáncer del Quindío "Quindicáncer"
- ❖ Entidad privada Sin Ánimo de Lucro.
- ❖ NIT 890001266-6
- ❖ Código prestador de servicios IPS : 6300100508
- ❖ Representante Legal: AMPARO ALVAREZ DE URREA
- ❖ Identificación: 24.473.684

Directora Ejecutiva: Patricia Franco Restrepo.

Orientada por parámetros de la Liga Colombiana Contra el Cáncer con sede en Bogotá.

Con Certificado de habilitación ante Secretaría de Salud del Quindío.

Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por el ente competente Gobernación del Quindío Secretaría de Salud- (Lo anterior por ser entidad sin ánimo de lucro regida por ley 100)

Lugar de prestación del servicio Cra 19 No 45-53

Dirección de Notificación: Cra 19 No 45-53

Teléfonos: 7476981 - 7478260

Respetuosamente , presento cotización de los siguientes servicios solicitados.

COTIZACION SERVICIOS

CUPS	DESCRIPCION	VALOR
876802	PAQUETE DE PREVENCION Y DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE SENO- EDUCACION EXAMEN DE SENO- TOMA DE MAMOGRAFIA Y ENTREGA DE RESULTADOS	\$95.000
881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO (ECOGRAFIA DE SENO)	90000
898001	PAQUETE DE PREVENCION Y DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO- EDUCACION- TOMA DE CITOLOGIA CERVICO VAGINAL Y ENTREGA DE RESULTADOS DE CITOLOGIA (INCLUYE LECTURA DE CITOLOGIA VAGINAL)	35.000
702203	COLPOSCOPIA	85000
702203	COLPOSCOPIA CON BIOPSIA	195.000
673401	CONO LLETZ CON RADIOFRECUENCIA	500.000



PATRICIA FRANCO RESTREPO
 Directora Ejecutiva



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad:	_____
Radicado No:	_____
Recibido por:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____

No. GS-2023- 020969-DEQUI

/ DEQUI-JEFAT – 29.27

Armenia, 1 de marzo de 2023

Señores
XXXXXX
Armenia

Asunto: Solicitud cotización.

De manera atenta solicito a su prestigiosa empresa estudie la posibilidad de facilitar la cotización que se relaciona a continuación con el fin de realizar estudio de mercado para contratar el “PRESTACION DE SERVICIO DE PAQUETES DE PREVENCION Y DETECCION TEMPRANA DEL CANCER DE SENO, ECOGRAFÍA MAMARIA Y CUELLO UTERINO, COLPOSCOPIA BIOPSIA, TES DE ADN PARA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

ADVERTENCIA	Esta cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí mismo una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE PAQUETES DE PREVENCION Y DETECCION TEMPRANA DEL CANCER DE SENO, ECOGRAFÍA MAMARIA Y CUELLO UTERINO, COLPOSCOPIA BIOPSIA, TES DE ADN PARA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Tres (03) meses.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las relacionadas en el Anexo No. 1
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que prime ocurra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001) y medicamentos (Acuerdo 052 del 2013), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho; con criterios de eficacia, efectividad, eficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad y oportunidad (menor a 2 horas a partir de la solicitud para presentarse en la IPS donde se debe recoger el paciente). Así mismo autoriza descontar el sobrecosto que asume LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO en los casos de incumplimiento para brindar la oportunidad ofertada, siempre y cuando, la causal sea atribuible al prestador oferente.2. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 6. Publicar en el SECOP II y aportar al Grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud de manera original, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a Unidad Prestadora de Salud de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. 11. Disponer de un sistema de Información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos CUPS, para aquellos que están identificados en los mismos, así como las especificaciones técnicas requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS) y la normatividad que la adicione, sustituya o modifique. Esto para los servicios que aplique la Resolución. 12. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. 13. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas y adulto mayor. 14. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. 15. Permitir al Auditor Médico DEL LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual. 16. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. 17. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido
--	--

	<p>reporte diligenciando los formatos establecidos por la Seccional de Salud.</p> <p>18. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta:</p> <p>a. Una vez se vaya a prestar el servicio, el usuario debe presentar el <u>carné VIGENTE que acredite los derechos de Sanidad</u> de la Policía Nacional y la orden de autorización del tamizaje de mamografías y citologías cérvico uterinas, la cual debe quedar firmada por el paciente o acudiente. En caso tal, que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE que se encuentra en trámite, la cual tiene que ser expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando Departamento de Policía Quindío, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). La cual debe ir acompañado por el <u>documento de identificación</u> en original según el caso tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).</p> <p>b. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.</p> <p>c. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.</p> <p>Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en forma mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Esto con el fin de garantizar para las partes que no se sobrepase el monto asignado al contrato. Este reporte se debe enviar al correo dequi.grusa-pvp@policia.gov.co.</p>
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Ver anexo 2
MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIEGOS	<ul style="list-style-type: none"> Ver anexo 2
CONDICIONES DEL CONTRATO.	<p>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato y el coordinador de p y p del área.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El Departamento de Policía Quindío Pagará al contratista el valor pactado en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites Administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual.</p> <p>Documentos Requeridos Para el Pago:</p> <p>a) Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley</p> <p>b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación,</p> <p>c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente</p> <p>d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.</p> <p>e) Orden del servicio expedida por La Unidad Prestadora de Salud con las respectivas firmas</p> <p>f) Informe del examen o servicio prestado al usuario</p> <p>g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido</p>

	<p>por La Unidad Prestadora de Salud el cual debe ser presentado en medio físico y magnético (este será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato)</p> <p>h) La presenta facturación se debe presentar incluyendo los RIPS validados</p> <p>i) Presentar junto con las facturas información estadística mensual en un archivo en Excel.</p> <p><u>NOTA: LOS SOPORTES DE LA FACTURA DEBERÁN SER ORGANIZADOS CRONOLÓGICAMENTE, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y LEGAJADOS CON GANCHOS PLÁSTICOS EN PAQUETE MÁXIMO DE 250 FOLIOS, EN CARPETA YUTE, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ARCHIVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.</u></p> <p>AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de La Unidad Prestadora de Salud , tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.</p> <p>OBJECIONES Y GLOSAS: Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007, ley 1438 de 2011 y demás normas que lo adicionen y lo modifiquen trámite de glosas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por La Unidad Prestadora de Salud , dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. Si la entidad no cumple con la obligación de darle respuesta a las objeciones notificadas dentro de los términos establecidos, La Unidad Prestadora de Salud entenderá que las glosas fueron aceptadas en su totalidad y así las registrará. El valor de la factura que no fue objetado continuará con el trámite de pago definido en la forma de pago.</p> <p>En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 enero de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo</p>
VALOR OFRECIDO	Para la presentación de la cotización, quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN.	Las cotizaciones deberán ser entregadas dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes, en el área de sanidad Departamento de Policía Quindío, ubicado en la barrio Alcazar calle 2 Norte N.12-78 cuarto piso, Tel. 7462872 Email: dequi.grusa-pyp@policia.gov.co marta.aranzazu@correo.policia.gov.co 316-7324369 y 321-8301353.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	NOMBRES COMPLETOS DE QUIEN RECIBE	FIRMA

Atentamente;



Enfermera MARTHA CECILIA ARANZAZU RIVAS
Supervisor contrato UPRES DEQUI

ANEXO 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PAQUETE 1

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	NO OFRECE
1	876802	PAQUETES DE PREVENCION Y DETECCION TEMPRANA DEL CANCER DE SENO: EDUCACION, EXAMEN DE SENO, TOMA DE MAMOGRAFIA Y ENTREGA DE RESULTADOS		
2	881701	**ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (ECOGRAFIA DE SENO)		
3	898001	PAQUETES DE PREVENCION Y DETECCION TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO: EDUCACION, TOMA DE CITOLOGIA CERVICO VAGINAL Y ENTREGA DE RESULTADOS CITOLOGIA		
4	702203	COLPOSCOPIA		
5	702203	COLPOSCOPIA CON BIOPSIA		
6	908436	DETECCION Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.		
2	El oferente en su oferta <u>anexará</u> el portafolio de servicios, igualmente prestará los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el mismo, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
4	Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad).		
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
6	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe <u>anexar</u> los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud del Departamento para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
7	El CONTRATISTA debe contar con la implementación y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006. De acuerdo con lo anterior debe contar con los siguientes documentos: a) Certificación del PAMEC. b) Permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas,		

	requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
8	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Número 000666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19".		
9	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL , donde se compromete a informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50%, setenta por ciento 70%. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital. Igualmente informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.		
10	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias debían ser canalizadas hacia el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, igualmente se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato. Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.		
11	El oferente se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", igualmente al Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" firmado por el representante legal de la entidad.		
12	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
13	El CONTRATISTA deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (RIPS), los cuales se deben anexar en medio magnético.		
14	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
15	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.		
16	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
17	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solución los inconvenientes que se presenten, para lo cual <u>diligenciarán</u> la siguiente información: ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: Correo electrónico:		
18	Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud Quindío, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de		

	procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo.		
19	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
20	Así mismo la institución no podrá exigir al usuario fotocopias de documentos de identidad o carné de servicios y se hará responsable de la realización de las mismas para los soportes de la facturación, de acuerdo a la normatividad vigente.		
21	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
22	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		

PREVENCION Y DETECCION TEMPRANA DEL CANCER DE SENO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	USUARIAS A TAMIZAR: Mujeres de 50 años en adelante sin antecedente de diagnóstico de patología mamaria maligna, ni sintomatología de enfermedad maligna de seno, que no se han realizado mamografía de tamizaje o que han cumplido con dos años o mas sin mamografía de tamizaje.		
	EQUIPOS E INSTALACIONES		
2	Instalaciones de salud adecuadas de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de usuarias durante la toma de la mamografía y examen clínico de mama que garanticen la privacidad del acto.		
3	El contratista deberá asegurar un mínimo de un mamógrafo, con el ánimo de dar cobertura a la población del programa y demanda inducida. En caso de presentarse daño alguno con el mamógrafo debere contar con un plan de contingencia que permita la continuidad de la prestación del servicio objeto del contrato.		
4	El contratista prestará el servicio de paquete integral de detección de cáncer de seno que incluye los servicios de actividades educativas, examen clínico de mama realizado por profesional médico entrenado, archivo de historias clínicas, toma y lectura de mamografía bilateral.		
5	Para la prestación del servicio, el contratista puede subcontratar el servicio si no lo tiene en su sede, igualmente debe contar con una línea telefónica habilitada de lunes a viernes jornada laboral para resolver las dudas de las usuarias y el supervisor del contrato en caso de requerirlo.		
6	Los servicios serán prestados solo si las usuarias cuentan con la respectiva orden de servicio expedida por la Unidad Prestadora de Salud Quindío, la presentación de carnet y/o constancia vigente y documento de identificación.		
7	TOMA Y LECTURA DE LA MAMOGRAFIA: Realizar a cada usuaria objeto del servicio, mamografía de tamizaje dos proyecciones bilateral. Cefalo caudal y oblicuo en cada seno. Control de calidad externo en el 10% de las mamografías reportadas con biradas 1,2 y 5 en en el 100% de las mamografías con biradas 3 y 4.		
	ENTREGA DE RESULTADOS		
8	La entrega de resultados debe ser inferior a 10 días hábiles después de la toma de la mamografía, en sobre debidamente marcados que facilite de manera rápida y ágil sin destaparlo la identificación de la paciente con nombres completos y documento de identificación. Debe contener copia de la historia clínica de examen clínico de mama, reporte de mamografías con placas y de ecografía si hubo necesidad. Los resultados deben ser entregados a las pacientes y los que no hayan sido reclamados deberán ser entregados al coordinador de Promoción y Mantenimiento de la Unidad Prestadora de Salud Quindío a fin de ser cargados y comunicación con las usuarias para realizar la respectiva entrega.		
9	Los reportes de las mamografías con birads 3, 4 o 5 deberán ser reportadas de manera inmediata y/o dentro de la misma semana al coordinador de Promoción y Mantenimiento de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, en pro de informar a la usuaria y dar trámite con la especialidad de ginecología.		
10	SISTEMA DE INFORMACION Y ENTREGA DE INFORMES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD: El contratista deberá entregar un informe mensual los 5 primeros días de cada mes por medio electrónico al coordinador de Promoción y Mantenimiento de la unidad, en la cual conste que		

	<p>las usuarias asistieron a charla educativa, atendidas en examen clínico de mama y porcentaje de ejecución del contrato.</p> <p>y de igual forma deberá entregar las bases nominales; en cumplimiento " al Artículo 7 de la Resolución 4505 de 2012 se establecen las Responsabilidades de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas y privadas: 1. Recolectar y reportar a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, incluidas las de régimen de excepción de salud y a las Direcciones Municipales y Distritales de Salud, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico, que hace parte integral de esta Resolución. 2. Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento" de las usuarias con reportes de mamografías alteradas las cuales requieran seguimiento por parte del coordinador del área de p y p de la Unidad Prestadora de Salud.</p>		
11	<p>TALENTO HUMANO : El contratista deberá anexar a la propuesta los certificados de estudios de cada uno de los profesionales, técnicos y auxiliares que apoyen en desarrollo y ejecución del objeto a contratar.</p> <p>Las actividades de educación deberán ser desarrolladas por enfermero profesional y/o médico general, con experiencia mínima de un año en promoción y prevención.</p> <p>El examen clínico de seno deberá llevarse a cabo por ginecólogo, cirujano general o médico general con certificación o experiencia en mastología, oncología, cirugía general o gineco-obstetricia mínima de un año.</p> <p>La toma de la mamografía deberá realizarse por un técnico en radiología con experiencia certificada en mamografía mínima de un año.</p> <p>La lectura e interpretación de la mamografía debe ser realizada por un radiólogo titulado y certificado, con entrenamiento no menor de tres años en mamografía. En su defecto un mastólogo titulado y certificado con experiencia y entrenamiento en mamografías no menor a 3 años.</p>		
PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER CUELLO UTERINO			
12	<p>USUARIAS A TAMIZAR: TOMA DE CITOLOGÍAS CERVICO UTERINAS: Pacientes usuarias o beneficiarias de la unidad prestadora de salud departamento de policía del Quindío que ya hayan iniciado su vida sexual activa antes de los 25 años, de 25 años en adelante y mujeres mayores de 65 años deseen tomarse la citología cérvico vaginal que tengan o no pareja, que estén o no histerectomizadas les hayan o no realizado procedimientos en el cuello del útero como conización, radio terapia, crioterapia, biopsias entre otros.</p>		
13	<p>USUARIAS A REALIZAR COLPOSCOPIA Y COLPOSCOPIA CON BIOPSIA : Pacientes usuarias o beneficiarias de la Unidad Prestadora de Salud Quindío a las que le fue practicada su citología en las siguientes condiciones (haber iniciado la actividad sexual antes de los 25 años, de 25 años en adelante y mujeres mayores de 65 que deseen realizársela) que les realicen la citología cérvico vaginal y los resultados arrojen anomalías en células.</p>		
(TIPIFICACIÓN PARA VPH)			
14	<p>ANORMALIDADES EN CELULAS DE ACUERDO A RESULTADOS DE CITOLOGÍAS CERVICO VAGINALES EPITELIALES, ESCAMOSAS Y GLANDULARES:</p> <p>Anormalidades de Células Epiteliales y de Células Escamosas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atipias de células escamosas de significado indeterminado (ASCUS o ACSI) • Lesiones Escamosas Intraepiteliales de Bajo Grado (LEIBG): Infección por Virus del Papiloma Humano – VPH Neoplasia Intraepitelial del cérvix grado I (NIC) • Lesiones Escamosas Intraepiteliales de Alto Grado (LEIAG): Neoplasia intraepitelial grado II (NIC II) Neoplasia intraepitelial grado III (NIC III) • Carcinoma escamocelular <p>Anormalidades en células glandulares</p> <ul style="list-style-type: none"> • Células Endometriales de Aspecto Benigno en pacientes postmenopáusicas • Atipias de células glandulares de significado indeterminado (AGUS– AGSI): Adenocarcinoma endocervical, Adenocarcinoma endometrial, Adenocarcinoma extrauterino, Adenocarcinoma de sitio no especificado. <p>Otras neoplasias malignas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anormalidades de células no epiteliales. <p>Ante alguno de estos reportes la usuaria debe ser comentada inmediatamente por vía telefónica y/o correo electrónico al supervisor del contrato o quien haga sus veces con el objetivo de ser activada la</p>		

	RIA para la prevención de cáncer de cuello uterino remitirse a ginecólogo-oncólogo para estudio y tratamiento.		
	EQUIPOS E INSTALACIONES:		
15	Instalaciones de salud adecuadas de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de usuarias durante la toma de la ccv que garanticen la privacidad del acto. Laboratorio de procesamiento de ccv con ambientes para batería de coloración y microscopía. Material desechable individual necesario para realizar la toma de ccv kit individual que consta de espejo desechable tallas s-m-l con citocepillo endocervical y espátula de ayre con lámina porta objetos con borde esmerilado o liso para uso con lápiz de con punta de diamante, par de guantes desechables, campo quirúrgico aislante y bata para paciente y citofijador.		
16	El contratista prestará el servicio de paquete integral de detección de cáncer de cuello uterino que incluye los servicios de actividades educativas, toma de ccv muestra de exocervix y endocervix fijadas respectivamente en la lámina respectivamente rotulada, archivo de historias clínicas, toma y lectura de mamografía bilateral.		
17	Entrega de resultados a las usuarias en mínimo 10 días hábiles después de la toma, control de calidad interno con segunda lectura realizada por médico patólogo al 10% de las citologías con reporte negativo para lesión de células epiteliales o glandulares cervicales y al 100% de las citologías con reporte positivo toma y lectura de lesión de células epiteliales o glandulares cervicales.		
18	ATENCIÓN A LAS USUARIAS: Se atenderán las usuarias y beneficiarias que presenten el carnet y/o constancia vigentes y la cédula de ciudadanía mas la orden de servicios expedida por el coordinador de p y p la Unidad Prestadora de Salud, debidamente firmada y autorizada por el mismo.		
19	TOMA DE CCV : La toma de ccv sera realizada por médico general y/o enfermera profesional con entrenamiento certificado específico con certificación de experiencia en toma de ccv de un año. Realizará toma de muestra del cuello uterino luego de la visualización del mismo o especuloscopia con técnica adecuada para la obtención de los dos tipos celulares necesarios para la lectura de la ccv : epitelio escamoso y epitelio glandular endocervical.		
20	LECTURA E INTERPRETACION DE PLACA DE CCV : La lectura de cada placa debidamente tomada, rotulada y marcada la debe realizar un médico patólogo, un citotecnólogo o citohistotecnólogo con experiencia certificada mínima de un año el cual deberá identificarse en la lectura de la ccv con nombre cédula de identidad y firma.		
21	La interpretación de la lectura de placa de ccv se debe reportar con base en la clasificación de Bethesda así: anomalías en células epiteliales y anomalías en células glandulares. El Sistema Bethesda clasifica por separado las anomalías de las células epiteliales o escamosas y de las células glandulares. Las anomalías de las células escamosas se dividen en las siguientes categorías, las cuales varían de las más leves a las más graves. Las células escamosas atípicas , son el resultado anormal más común de las pruebas de Papanicolaou. El Sistema Bethesda divide esta categoría en dos grupos: ASCUS, células escamosas atípicas de significado indeterminado, (ASC-US). Las células escamosas no parecen completamente normales, pero los médicos no están seguros del significado de los cambios celulares. A veces los cambios están relacionados con una infección por VPH, pero pueden ser causados también por otros factores. Para las mujeres con ASCUS, se puede analizar una muestra de células en busca de tipos de VPH de alto riesgo. Si hay VPH de alto riesgo presentes, por lo general, se hará una prueba de seguimiento. Por otro lado, un análisis negativo de VPH puede ofrecer certeza de que no hay cáncer o un estado precanceroso presente. ASCH, las células escamosas atípicas, no pueden excluir una lesión intraepitelial escamosa de alto grado. Las células no parecen normales, pero los médicos no están seguros del significado de los cambios celulares. Es posible que exista un riesgo mayor de que las lesiones ASC-H sean precancerosas en comparación con las lesiones ASC-US. Las lesiones intraepiteliales escamosas de bajo grado, se consideran anomalías leves causadas por una infección por VPH. De bajo grado significa que se han observado los primeros cambios en el tamaño y en la forma de las células. Intraepiteliales se refiere a la capa de células que forma la superficie del cérvix. Las LSIL a veces se clasifican como displasias leves. Estas también se pueden clasificar como neoplasias intraepiteliales de cérvix (neoplasia). Las lesiones intraepiteliales escamosas de alto grado, son anomalías más graves que tienen una probabilidad mayor de que se conviertan en cáncer si no son tratadas. De alto grado significa que hay cambios más marcados en el tamaño y en la forma de las células anormales (precancerosas) y que las células se ven muy diferentes de las células normales. Las HSIL comprenden lesiones con displasia moderada o grave y carcinoma in situ (CIS). A veces las lesiones HSIL se clasifican como CIN-2, CIN-3, o CIN-2/3. El CIS normalmente se incluye en la categoría CIN-3. El carcinoma de células escamosas, (carcinoma), es cáncer de cérvix. Las células escamosas anormales han invadido más profundamente el cérvix, así como otros tejidos u órganos. En una población que se hace exámenes selectivos de detección con regularidad, como lo es la de Estados		

	<p>Unidos, que se encuentre cáncer en un examen selectivo de detección de cáncer de cérvix es sumamente raro.</p> <p>Las anomalías de las células glandulares se dividen en las siguientes categorías:</p> <p>Células glandulares atípicas, (AGC), significan que las células no parecen normales, pero los médicos no están seguros del significado de los cambios celulares.</p> <p>Adenocarcinoma endocervical in situ, (endocervical adenocarcinoma in situ, AIS), significa que las células precancerosas se encuentran solamente en el tejido glandular del cérvix.</p> <p>El adenocarcinoma incluye no solamente el cáncer del canal endocervical mismo, sino también, en algunos casos, el cáncer endometrial, el cáncer extrauterino y otros cánceres.</p> <p>Las anteriores anomalías de acuerdo a la interpretación de los resultados deberán ser informados al coordinador de p y p de la Unidad Prestadora de Salud para su respectiva asignación de cita con ginecólogo o colposcopista si es el caso, y seguimiento. Este debe ser enviado dentro de los 5 días hábiles a la lectura de la placa por medio electrónico o físico en sobre debidamente cerrado en formato de historia clínica Bethesda.</p> <p>En todos los casos anteriores las usuarias deberán ser valoradas por el ginecólogo y este será el que determine la conducta a seguir y si requiere o no la realización de la tipificación para VPH.</p>		
22	<p>Para los resultados interpretados como negativos con muestra de ccv satisfactoria, se deberá entregar a la paciente en medio físico en sobre debidamente cerrado en formato de historia clínica Bethesda con la identificación de nombre y apellidos completos número correcto de cedula y con la recomendaciones para : continuar esquema de tamización 1-1-3 entendiéndose por este que si la citología le interpretan resultado negativo para lesión intraepiteliales negativa se la debe tomar al año siguiente y si esta segunda le sale igual deberá ya la tercera tomarla en tres años siguientes a esta última; esto de acuerdo a la norma y guía técnica para prevención del cáncer de cuello uterino.</p>		
23	<p>Para los resultados interpretados como negativos con muestra de ccv insatisfactoria, el contratista deberá recomendar a la paciente que se debe repetir la toma de la ccv en un tiempo de tres a cuatro meses y se escriba en la historia clínica bethesda; la razón por la cual el extendido es insatisfactorio (ejemplo: muestra sin endocervix, hemorrágica, muy gruesa, mal fijada, etc.). Además, si la muestra se recibe en tal estado que no se puede procesar (rota, etc.) el contratista enviará informe por vía electrónica al coordinador de Promoción y Mantenimiento del área y entre ambos definirán la conducta a seguir.</p>		
24	<p>SISTEMA DE INFORMACION Y ENTREGA DE INFORMES: El contratista deberá entregar un informe mensual los 5 primeros días de cada mes por medio electrónico al coordinador de p y p de la unidad que conste de: número de usuarias atendidas para toma y lectura de ccv, reporte de ccv reportadas como positivas para lesión intraepitelial o glandular, porcentaje de cumplimiento del contrato.</p> <p>Igualmente y en cumplimiento a "Artículo 7 de la Resolución 4505 de 2012 se establecen las Responsabilidades de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas y privadas: 1. Recolectar y reportar a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, incluidas las de régimen de excepción de salud y a las Direcciones Municipales y Distritales de Salud, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico, que hace parte integral de esta Resolución. 2. Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento." Deberá entregar mensual en medio electrónico las bases nominales de las ccv realizadas.</p>		
25	<p>CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y/O FUNCIONAMIENTO: La entidad contratante debe garantizar el servicio de toma de ccv para lo cual debe contar con la capacidad propia contratada del recurso humano y elementos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.</p>		
26	<p>TALENTO HUMANO : Para la toma de ccv sera realizada por medico general y/o enfermera profesional con entrenamiento certificado específico , con certificación de experiencia en toma de ccv de un año.</p> <p>Para la lectura e interpretacion de cada placa de ccv la debe realizar un medico patologo , un citotecnologo o citohistotecnologo con experiencia certificada minima de un año. El medico patologo realizara el control de calidad interno; el control de calidad externo lo realizara para eventos de interes en salud publica un laboratorio de salud publica.</p> <p>El contratista debiera anexar a la propuesta los certificados de estudios de cada uno de los profesionales, especialistas, tecnicos y auxiliares que apoyen en desarrollo y ejecucion del objeto a contratar.</p> <p>Las actividades de educacion deberan ser desarrolladas por enfermero profesional y/o medico general, con experiencia minimo de un año en promocion y prevencion.</p>		

ANEXO 2

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, de la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución, a la vigencia del contrato y (1 año más)	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, al de la vigencia del contrato y (3 años más)	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, a la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un ceropuntos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1500	1501	1502	1503	1504	1505	1506	1507	1508	1509	1510	1511	1512	1513	1514	1515	1516	1517	1518	1519	1520	1521	1522	1523	1524	1525	1526	1527	1528	1529	1530	1531	1532	1533	1534	1535	1536	1537	1538	1539	1540	1541	1542	1543	1544	1545	1546	1547	1548	1549	1550	1551	1552	1553	1554	
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD CALDAS



UPRES-GUPAS - 3.1

Manizales, 03 de marzo de 2023

Señor Patrullero
JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Responsable Oficina de Planeación
Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud Certificación Plan Anual de Adquisiciones Laboratorio de Anatomía Patológica Caldas 2023

Respetuosamente me dirijo al señor Patrullero, con el fin de solicitar certifique si en el Plan Anual de Adquisiciones, se encuentra contemplado la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA PARA LA POBLACION QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3", por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$50.000.000,00), vigencia 2023, discriminando los siguientes aspectos, rubro, subrubro, descripción, presupuesto disponible, cantidad, unidad de medida, descripción, código CUBS, modalidad de contratación, mes proyectado y recurso, correspondiente a los siguientes elementos del contrato:

Es de anotar que la certificación debe ser elaborada en el formato establecido en la SUITE VISION en el SIPLAC

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Yolima Ospina Suarez
Grado: Servidor Misional En Sanidad Policial106
Cargo: Servidor Misional En Sanidad Policial106
Cédula: 30391025
Dependencia: Grupo Prestador De Atenciones En Salud Caldas
Unidad: Departamento De Policia Caldas
Correo: paula.ospina1150@correo.policia.gov.co
3/03/2023 12:46:52 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD CALDAS



UPRES-GUPAS - 3.1

Manizales, 03 de marzo de 2023

Señora Mayor
HELLEN JOHANNA JIMÉNEZ OREJUELA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Calle 94 Avenida Villa olímpica – Frente a Expofuturo
Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud Autorización Inicio Proceso Contractual Laboratorio de Anatomía Patológica Caldas 2023

Teniendo en cuenta que se requiere la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA PARA LA POBLACION QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3”**. Esta unidad realizó la verificación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, estableciendo que el mencionado proceso se encuentra contemplado en el mismo, para la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$50.000.000,00)**.

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar a la Señora Mayor, conceder autorización para iniciar el proceso contractual mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Yolima Ospina Suarez
Grado: Servidor Misional En Sanidad Policial106
Cargo: Servidor Misional En Sanidad Policial106
Cédula: 30391025
Dependencia: Grupo Prestador De Atenciones En Salud Caldas
Unidad: Departamento De Policía Caldas
Correo: paula.osplna1150@correo.policia.gov.co
3/03/2023 12:57:06 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Manizales, Febrero 18 del 2023

Enfermera
PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ
Unidad Prestadora en Salud Caldas
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
Ciudad

Cordial Saludos

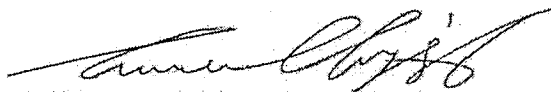
Aceptando su invitación y con miras a adelantar un proceso de contratación para “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA PARA LA POBLACION QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3”, a continuación, me permito enviar cotización de servicios solicitados:

ITEM	CUPS SISAP WEB	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	898001B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	UNIDAD	\$ 15.000
2	898002B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION Incluye: AQUEL EN DETECCION DE ENFERMADES CUTANEAS COMO HERPES SIMPLE, ACANTALOSIS, AMPOLLOSAS ENTRE OTRAS CAUSAS, MEDIANTE PRUEBAS COMO TZANK U OTRAS	UNIDAD	\$ 13.000
3	898003B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	UNIDAD	\$ 30.000
4	898004B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	UNIDAD	\$ 100.000
5	898005B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	UNIDAD	\$ 15.000
6	898006B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	UNIDAD	\$ 40.000
7	898007B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	UNIDAD	\$ 40.000
8	898008B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	UNIDAD	\$ 150.000
9	898009B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	UNIDAD	\$ 60.000
10	898010B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	UNIDAD	\$ 60.000

11	898011B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANOS [BACAF]	UNIDAD	\$ 60.000
12	898012B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	UNIDAD	\$ 60.000
13	898014B	**ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	UNIDAD	\$ 80.000
14	898030B	**ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN CITOLOGIA	UNIDAD	\$ 1.500.000
15	898031B	**ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN CITOLOGIA	UNIDAD	\$ 700.000
16	898032B	**ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN CITOLOGIA	UNIDAD	\$ 1.500.000
17	898033B	**ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN CITOLOGIA	UNIDAD	\$ 60.000
18	898034B	**ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	UNIDAD	\$ 30.000
19	898101B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	UNIDAD	\$ 28.000
20	898102B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	UNIDAD	\$ 40.000
21	898103B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	UNIDAD	\$ 60.000
22	898104B	**ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	UNIDAD	\$ 100.000
23	898105B	**ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN BIOPSIA	UNIDAD	\$ 1.500.000
24	898106B	**ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN BIOPSIA	UNIDAD	\$ 700.000
25	898107B	**ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA	UNIDAD	\$ 1.500.000
26	898110B	**ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	UNIDAD	\$ 60.000
27	898111B	**ESTUDIO DE CITOGENETICA EN BIOPSIA	UNIDAD	\$ 1.500.000
28	898112B	**ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA	UNIDAD	\$ 1.500.000
29	898201B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	\$ 40.000
30	898202B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	\$ 65.000
31	898203B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	\$ 60.000
32	898204B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	\$ 100.000
33	898205B	**ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	\$ 1.500.000
34	898206B	**ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	\$ 700.000
35	898207B	**ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	\$ 1.500.000

36	898210B	**ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	\$ 60.000
37	898221B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	\$ 40.000
38	898222B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	\$ 70.000
39	898223B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	\$ 60.000
40	898224B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	\$ 100.000
41	898225B	**ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	\$ 1.500.000
42	898226B	**ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	\$ 800.000
43	898227B	**ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	\$ 1.500.000
44	898230B	**ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	\$ 60.000
45	898241B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	\$ 80.000
46	898242B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	\$ 120.000
47	898243B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	\$ 60.000
48	898244B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	\$ 100.000
49	898245B	**ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	\$ 1.500.000
50	898246B	**ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	\$ 800.000
51	898247B	**ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	\$ 1.500.000
52	898250B	**ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	\$ 60.000
53	898261B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	\$ 40.000
54	898262B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	\$ 65.000
55	898263B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	\$ 60.000
56	898264B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	\$ 100.000
57	898265B	**ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	\$ 1.500.000

58	898266B	**ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	\$ 800.000
59	898267B	**ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	\$ 1.500.000
60	898270B	**ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	\$ 60.000
61	898301B	**AUTOPSIA [NECROPSIA] COMPLETA INCLUYE: DISECCION, VISCEROTOMIA Y FORMOLIZACION DEL CADAVER; **AQUELLA PARA CONFIRMAR FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B, HEPATITIS D, LEISHMANIASIS VISCERAL Y DENGUE HEMORRAGICO, RABIA, ENTRE OTRAS PATOLOGIAS DE INTERES EN SALUD	UNIDAD	\$ 250.000
62	898302B	**AUTOPSIA [NECROPSIA] PARCIAL (VISCEROTOMIA) Incluye: AQUELLA PARA CONFIRMAR FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B, HEPATITIS D, LEISHMANIASIS VISCERAL Y DENGUE HEMORRAGICO, RABIA, ENTRE OTRAS PATOLOGIAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA	UNIDAD	\$ 250.000
63	898303B	**ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE ORGANOS O TEJIDOS Incluye: ORGANOS O TEJIDOS EXTRAIDOS EN TIEMPO DIFERENTE AL ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO Excluye: DISECCION Y VISCEROTOMIA (89.8.3.02)	UNIDAD	\$ 250.000
64	898304B	**ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA Excluye: ESTUDIOS AISLADOS DE PLACENTA Y SACO AMNIOTICO (89.8.2.)	UNIDAD	\$ 100.000
65	898801B	**ESTUDIO POR CONGELACION	UNIDAD	\$ 200.000
66	898805B	**VERIFICACION INTEGRAL SIN PREPARACION DE MATERIAL DE RUTINA Incluye: REVISION DEL MATERIAL HISTOLOGICO PREVIO O CORRELACION CON HISTORIA CLINICA, ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS U OTROS ESTUDIOS PARACLINICOS	UNIDAD	\$ 150.000
67	898806B	**VERIFICACION INTEGRAL CON PREPARACION DE MATERIAL DE RUTINA INCLUYE: REVISION DEL MATERIAL HISTOLOGICO PREVIO O CORRELACION CON HISTORIA CLINICA, ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS U OTROS ESTUDIOS PARACLINICOS, PROCESO HISTOLOGICO CON COLORACION BASICA (HEMATOXI	UNIDAD	\$ 150.000
68	898810B	**ESTUDIO MACROSCOPICO DE MATERIAL BIOLOGICO O NO BIOLOGICO Incluye: RECONOCIMIENTO DE TEJIDOS RESECADOS O DOCUMENTACION DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	UNIDAD	\$ 250.000
69	S48100B	**PREPARACION DE LAMINA HISTOLOGICA O CITOLOGICA SOD	UNIDAD	\$ 50.000
70	S48201B	**SERVICIO TECNICO POSTMORTEM	UNIDAD	\$ 250.000



GUILLERMO ANTONIO LOPEZ GUARNIZO
REPRESENTANTE LEGAL
CITOSALUD SAS

CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)	X	
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	X	
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
4	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	X	
6	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: a) Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). b) El oferente deberá anexar certificación firmada donde autorice que permitirá al personal de auditoría acceder a los protocolos de atención segura de pacientes. Resolución 1995 de 1999 c) Allegar la certificación del PAMEC. d) El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 a las Guías de prácticas clínicas de la entidad. e) EL oferente debe enviar las Guías o Protocolos que se utilizarán en los procedimientos	X	
7	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora, acompañada de la siguiente información: • Factura original que cumpla con los requerimientos de Ley. • La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, fecha de prestación de servicio. • Autorización de servicios expedida por la oficina de Referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora. • Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.	X	

	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de Copia del Contrato. La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, según la Ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional. 	X	
8	EL CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad.	X	
9	<p>EL OFERENTE se compromete a informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50%, setenta por ciento 70%. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital. Igualmente informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional, igualmente, designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual diligenciarán la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombres y apellidos: Mónica Alejandra López Arias ✓ Cargo: Administradora ✓ Número telefónico: 3006104726 ✓ Correo electrónico: citosaludcalidad@gmail.com 	X	
10	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	X	
11	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	X	
12	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de Julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	X	
13	Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.	X	
14	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la Unidad Prestadora de Salud.	X	
15	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	X	
16	<p>Para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, el contratista solicitará al usuario lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado. -Autorización de servicio expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 -En ningún momento el oferente solicitará al usuario fotocopias de los documentos, dando cumplimiento al Decreto 019 de 2012. 	X	
17	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaría de salud del Departamento de Caldas,	X	

	<p>líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:</p> <p>El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada.</p> <p>Requisitos para la atención de servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. • Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta. 	X	
18	<p>Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La oficina de garantía y calidad realizar los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.</p>	X	
19	<p>La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario</p>	X	
20	<p>Análisis del Impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ✓ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte, "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". ✓ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". ✓ Ley 1252 de 2008 Noviembre 27, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones", o las normas que modifiquen o regulen el tema". 	X	
21	<p>El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.</p>	X	
22	<p>De acuerdo a la conducta médica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.</p>	X	
23	<p>El contratista informará cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos decal.upres-rco@policia.gov.co , decal.upres-ref@policia.gov.co y celular 3505589863</p> <p>Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario.</p> <p>Atención del usuario: Unidad Prestadora de Salud Caldas = 3505588772</p> <p>Lo anterior en armonía al principio "Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;</p>	X	

24	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional decal.upres-lef@policia.gov.co	X	
25	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.	X	
26	La IPS contratada, por ningún medio solicitará a los usuarios de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe que es pertinente, un servicio o medicamento debe ser ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.	X	
27	Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: ✓ Nombre: Mónica Alejandra López Arias ✓ Teléfonos: 3006104726 ✓ Correo electrónico: citosaludcalidad@gmail.com	X	

FECHA: FEBRERO 18 DEL 2023

ENTIDAD: LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA, CITOSALUD SAS

DIRECCIÓN: CALLE 64 # 24 - 27

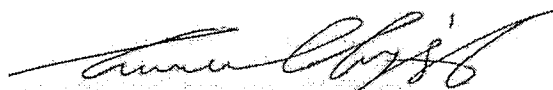
TELÉFONO: 3216439344 - 8912229

EMAIL: citosaludcalidad@gmail.com

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS: MONICA ALEJANDRA LOPEZ ARIAS

EMAIL: citosaludcalidad@gmail.com

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO ANTONIO LOPEZ GUARNIZO



GUILLERMO ANTONIO LOPEZ GUARNIZO
REPRESENTANTE LEGAL
CITOSALUD SAS



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
SOLICITUD COTIZACIÓN**

Página 1 de 10

No. GS-2023- - DECAL/UPRES - GRUAD - 3.1

Manizales, 15 de febrero de 2023.

Señores Prestadores de Servicios de Salud en LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA

La Policía Nacional-Dirección de Sanidad - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA PARA LA POBLACION QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"

Se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA PARA LA POBLACION QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Esta cotización se requiere para la elaboración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad Vigencia 2023.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Plazo de ejecución	A partir de la notificación de inicio de ejecución y hasta dar cumplimiento a los términos del contrato
	Obligaciones del contratista	1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública. 6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9.) Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Caldas los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
	Forma de pago	La Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Caldas, pagará el valor del Contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección en Manizales, por pagos mensuales dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
SOLICITUD COTIZACIÓN

Página 2 de 10

		<p>Prestadora de Salud Caldas, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C.</p>
	<p>Mecanismo de cobertura de los riesgos</p>	<p>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION - POLICÍA NACIONAL - Regional de Aseguramiento en Salud No3, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar a partir de la firma del contrato. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato y Un (1) año más a partir de la firma del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u> Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. PARÁGRAFO PRIMERO - Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conlaminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Penal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley</p>



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
SOLICITUD COTIZACIÓN**

Página 3 de 10

	<p>1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De conformidad con el anexo 1.
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para entregar la cotización es hasta el día lunes 20 de febrero del presente año al correo electrónico paula.ospina1150@correo.policia.gov.co y en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Paula Yolima Ospina S.

SM106 PAULA YOLIMA OSPINA SUÁREZ
Enfermera Unidad Prestadora en Salud Caldas

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
decal.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
SOLICITUD COTIZACIÓN

Página 4 de 10

ANEXO 1

ITEM	CUPS SISAP WEB	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	898001B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	UNIDAD	
2	898002B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION Incluye: AQUEL EN DETECCION DE ENFERMADES CUTANEAS COMO HERPES SIMPLE, ACANTALOSIS, AMPOLLOSAS ENTRE OTRAS CAUSAS, MEDIANTE PRUEBAS COMO TZANKU OTRAS	UNIDAD	
3	898003B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	UNIDAD	
4	898004B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	UNIDAD	
5	898005B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	UNIDAD	
6	898006B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	UNIDAD	
7	898007B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	UNIDAD	
8	898008B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	UNIDAD	
9	898009B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	UNIDAD	
10	898010B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	UNIDAD	
11	898011B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	UNIDAD	
12	898012B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	UNIDAD	
13	898014B	**ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	UNIDAD	
14	898030B	**ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN CITOLOGIA	UNIDAD	
15	898031B	**ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN CITOLOGIA	UNIDAD	
16	898032B	**ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN CITOLOGIA	UNIDAD	
17	898033B	**ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN CITOLOGIA	UNIDAD	
18	898034B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA ANAL	UNIDAD	
19	898101B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	UNIDAD	
20	898102B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	UNIDAD	
21	898103B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	UNIDAD	
22	898104B	**ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	UNIDAD	



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
SOLICITUD COTIZACIÓN

Página 5 de 10

23	898105B	**ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN BIOPSIA	UNIDAD	
24	898106B	**ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN BIOPSIA	UNIDAD	
25	898107B	**ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA	UNIDAD	
26	898110B	**ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	UNIDAD	
27	898111B	**ESTUDIO DE CITOGENETICA EN BIOPSIA	UNIDAD	
28	898112B	**ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA	UNIDAD	
29	898201B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	
30	898202B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	
31	898203B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	
32	898204B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	
33	898205B	**ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	
34	898206B	**ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	
35	898207B	**ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	
36	898210B	**ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	
37	898221B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	
38	898222B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	
39	898223B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	
40	898224B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	
41	898225B	**ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	
42	898226B	**ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	
43	898227B	**ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	
44	898230B	**ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	
45	898241B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	
46	898242B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	

		DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 SOLICITUD COTIZACIÓN	Página 6 de 10	
47	898243B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	
48	898244B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	
49	898245B	**ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	
50	898246B	**ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	
51	898247B	**ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	
52	898250B	**ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	
53	898261B	**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	
54	898262B	**ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	
55	898263B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	
56	898264B	**ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	
57	898265B	**ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	
58	898266B	**ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	
59	898267B	**ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	
60	898270B	**ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	
61	898301B	**AUTOPSIA [NECROPSIA] COMPLETA INCLUYE: DISECCION, VISCEROTOMIA Y FORMOLIZACION DEL CADAVER; **AQUELLA PARA CONFIRMAR FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B, HEPATITIS D, LEISHMANIASIS VISCERAL Y DENGUE HEMORRAGICO, RABIA, ENTRE OTRAS PATOLOGIAS DE INTERES EN SALUD	UNIDAD	
62	898302B	**AUTOPSIA [NECROPSIA] PARCIAL (VISCEROTOMIA) Incluye: AQUELLA PARA CONFIRMAR FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B, HEPATITIS D, LEISHMANIASIS VISCERAL Y DENGUE HEMORRAGICO, RABIA, ENTRE OTRAS PATOLOGIAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA	UNIDAD	
63	898303B	**ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE ORGANOS O TEJIDOS Incluye: ORGANOS O TEJIDOS EXTRAIDOS EN TIEMPO DIFERENTE AL ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO Excluye: DISECCION Y VISCEROTOMIA (89.8.3.02)	UNIDAD	
64	898304B	**ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA Excluye: ESTUDIOS AISLADOS DE PLACENTA Y SACO AMNIOTICO (89.8.2.)	UNIDAD	
65	898801B	**ESTUDIO POR CONGELACION	UNIDAD	
66	898805B	**VERIFICACION INTEGRAL SIN PREPARACION DE MATERIAL DE RUTINA Incluye: REVISION DEL MATERIAL HISTOLOGICO PREVIO O CORRELACION CON HISTORIA CLINICA, ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS U OTROS ESTUDIOS PARA CLINICOS	UNIDAD	



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
SOLICITUD COTIZACIÓN

Página 7 de 10

67	898806B	**VERIFICACION INTEGRAL CON PREPARACION DE MATERIAL DE RUTINA INCLUYE: REVISION DEL MATERIAL HISTOLOGICO PREVIO O CORRELACION CON HISTORIA CLINICA, ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS U OTROS ESTUDIOS PARACLINICOS, PROCESO HISTOLOGICO CON COLORACION BASICA (HEMATOXI	UNIDAD	
68	898810B	**ESTUDIO MACROSCOPICO DE MATERIAL BIOLOGICO O NO BIOLOGICO Incluye: RECONOCIMIENTO DE TEJIDOS RESECADOS O DOCUMENTACION DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	UNIDAD	
69	S48100B	**PREPARACION DE LAMINA HISTOLOGICA O CITOLOGICA SOD	UNIDAD	
70	S48201B	**SERVICIO TECNICO.POSTMORTEM	UNIDAD	

CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, y el Modelo de Atención (MATIS)		
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnológico y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
4	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la Institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		
6	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "... Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: a) Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). b) El oferente deberá anexar certificación firmada donde autorice que permitirá al personal de auditoría acceder a los protocolos de atención segura de pacientes. Resolución 1495 de 1999. c) Allegar la certificación del PAMEC. d) El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 a las Guías de prácticas clínicas de la entidad. e) EL oferente debe enviar las Guías o Protocolos que se utilizarán en los procedimientos		
7	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina		



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
SOLICITUD COTIZACIÓN**

Página 8 de 10

	<p>Central de Cuentas de cada unidad prestadora, acompañada de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura original que cumpla con los requerimientos de Ley. La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 - RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, fecha de prestación de servicio. Autorización de servicios expedida por la oficina de Referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de Copia del Contrato. La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, según la Ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional. 		
8	<p>EL CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad.</p>		
9	<p>EL OFERENTE se compromete a informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50%, setenta por ciento 70%. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital. Igualmente informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional, igualmente, designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual diligenciarán la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: ✓ Correo electrónico: 		
10	<p>EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.</p>		
11	<p>Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.</p>		
12	<p>Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de Julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal al conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.</p>		
13	<p>Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.</p>		
14	<p>Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la Unidad Prestadora de Salud.</p>		
15	<p>El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que imponga la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.</p>		
16	<p>Para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, el contratista solicitará al usuario lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención 		

		DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 SOLICITUD COTIZACIÓN		Página 9 de 10	
	que apoye el servicio solicitado. -Autorización de servicio expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 -En ningún momento el oferente solicitará al usuario fotocopias de los documentos, dando cumplimiento al Decreto 019 de 2012.				
17	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaría de salud del Departamento de Caldas, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos. • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (Incluye epícrisis) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. • Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.				
18	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La oficina de garantía y calidad realizar los respectivos trámites, de lo aquí consagrado.				
19	La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario				
20	Análisis del Impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dictan otras disposiciones. ✓ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ✓ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". ✓ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". ✓ Ley 1252 de 2008 Noviembre 27. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones", o las normas que modifiquen o regulen el tema".				
21	El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar				
22	De acuerdo a la conducta médica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.				
23	El contratista informará cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos decalupres-rco@poliela.gov.co , decalupres-ref@poliela.gov.co y celular 3505589863 Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la poliela nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario:				

	<p>DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 SOLICITUD COTIZACIÓN</p>	<p>Página 10 de 10</p>
---	---	------------------------

	<p>Unidad Prestadora de Salud Caldas = 3505588772</p> <p>Lo anterior en armonía al principio <i>Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;</i></p>		
24	<p>Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional decal.upres-lef@policia.gov.co</p>		
25	<p>Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS - Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.</p>		
26	<p>La IPS contratada, por ningún medio solicitará a los usuarios de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe que es pertinente, un servicio o medicamento debe ser ordenario de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.</p>		
27	<p>Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Nombre:✓ Teléfonos:✓ Correo electrónico:		

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

EMAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS: _____

EMAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL